

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1540

SANTIAGO, 1 4 OCT. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la sociedad "ACREDITA CHILE S.A." como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don Jorge Rubio Kinast, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº1 del

Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, con ingreso N°14764, de 3 de octubre de 2016, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de don Eutimio Raúl Roa Burgos, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°5.163.240-0;

4) El Informe Técnico, de fecha 7 de octubre de 2016, evacuados por la competente funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, EU Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que según el Informe Técnico referido en el Nº4 de los Vistos precedentes, en pronunciamiento respecto de la solicitud relativa a la incorporación del profesional Eutimio Raúl Roa Burgos, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°5.163.240-0, al cuerpo de evaluadores de la entidad "ACREDITA CHILE S.A.", no se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud a los evaluadores de este Sistema, toda vez que no se ha demostrado que el antedicho profesional cuente con formación universitaria en
- 2°.- Que la exigencia reglamentaria antedicha debe cumplirse para poder otorgar la correspondiente aprobación a la incorporación de profesionales evaluadores a los equipos profesionales de las entidades acreditadoras;

3°.- Que, en consecuencia, no procede dar lugar a la solicitud de inclusión del profesional señalado en el Considerando 1° anterior en el cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º NO HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A.", señalada en el Nº 3 de los Vistos de la presente resolución, en orden a incorporar a su cuerpo de evaluadores a don Eutimio Raúl Roa Burgos, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. Nº5.163.240-0.
- 2º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- **3º NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/HO Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Giovanna Maregatti H., Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo